

Boletín Oficial

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de enero de 1946 por la que se dispone que en tanto se aprueban los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad se prorroguen por dos años partes los que rigieron en el pasado ejercicio de 1945.

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente mes de enero todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, para el ejercicio económico de 1946, sometidos a estudio para su aprobación, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, se prorroguen por dos años partes los presupuestos que rigieron en el pasado ejercicio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1946.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 13 de enero.)

(G. C.—280)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma de la Casa de Baños sita en la plaza de Embajadores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes

mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.958)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.957)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.959)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ladislao Portilla Rodríguez, en solicitud de autorización para instalar una industria de pasteurización de leche, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ladislao Portilla Rodríguez para instalar en la calle de Lagasca, 72, una industria de pasteurización de leche, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª No podrá instalar aparatos montadoras de nata.

2.ª Esta autorización se limita a la instalación solicitada para la zona que se indica en el expediente.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—272) (O.—8.951)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por M. Corcho, Saneamiento y Calefacción, en solicitud de autorización para

ampliar su taller de saneamiento y calefacción, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a M. Corcho, Saneamiento y Calefacción, para ampliar su taller de saneamiento y calefacción, establecido en Generalísimo Franco, número 25, Vicalvaro (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La ampliación que se autoriza no supondrá derecho a la concesión de mayor cupo de materias primas intervenidas.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—270) (O.—8.954)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano de la Sen Montesinos, en solicitud de autorización para instalar un taller de ajuste para la reparación de motores de explosión, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Mariano de la Sen Montesinos para instalar en Navarra, número 17, un taller mecánico para la reparación de motores de explosión, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo

prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla realizado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—273) (O.—8.952)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Mena Ramírez, en solicitud de autorización para instalar un taller de ajuste para construcción de piezas de recambio, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Mena Ramírez para instalar un taller de ajuste para construcción de piezas de recambio, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza empleará materias de libre adquisición, sin derecho a fijación de cupo alguno.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—271) (O.—8.953)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

ANUNCIOS

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 4 de diciembre último el Proyecto de Distribución de agua para el abastecimiento de Torrelaguna (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Torrelaguna las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto el estudio de la distribución de las aguas que abastecen el pueblo de Torrelaguna para toda la zona urbanizada, y comprende las obras siguientes:

Red de distribución.—Está com-

puesta por tres polígonos: a) Constituida por las tuberías que pasan por la carretera de Lozoyuela, plaza de Montalbán, avenida del Generalísimo, calles de Burgos, de la Montera, de la Estrella y de Santa Fe. b) Formado por las tuberías que pasan por las calles de Bravo Murillo, de Melchor Liñán, de Fray José de Almonacid, del Comandante Sanjurjo, plaza del General Sanjurjo, calle de San Isidro, atraviesa el arroyo Matachivos por el puente del Palo y carretera de Cogolludo; y el c) Constituido por las tuberías de la plaza de Cirujeda, travesía de Grijalba, calles de San Juan del Campo, de los Molinos y de la Magdalena.

Existen, además, una serie de ramales que sirven las restantes calles del núcleo urbano.

La longitud total de la red es de 4.431,50 metros y se construirá con tubería de fibrocemento de diferentes diámetros, instalada en zanjas a una profundidad inferior que la de la red de saneamiento.

Obras auxiliares.—Consisten en las arquetas para las llaves de seccionamiento, fuentes, desagües y bocas de riego y de incendios.

Obras accesorias.—Se incluyen en éstas las desviaciones de cauces y caminos y las no previstas que puedan surgir durante la construcción.

Términos municipales a que afectan las obras.—Únicamente el de Torrelaguna.

Tarifas.—Las tarifas que se aplicarán por el servicio de distribución de aguas son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, 0,93 pesetas metro cúbico.

Después de este primer período, 0,47 pesetas metro cúbico.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—284) (O.—8.961)

Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad Anónima Azucarera de Madrid, en solicitud de autorización para la ejecución de obras de consolidación de una pila en el puente de Gózquez, sobre el río Jarama, en la línea del ferrocarril de La Poveda a Ciempozuelos, en término de San Martín de la Vega (Madrid).

Resultando que el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Múzquiz, consta de los documentos reglamentarios y da idea completa de las obras a ejecutar;

Resultando que la Sociedad peticionaria, con fecha 26 de julio de 1944, constituyó en la Caja General de Depósitos el importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público;

Resultando que el Ingeniero encargado, previa comprobación sobre el terreno, informa que las obras tienen por objeto reparar las socavaciones producidas en la pila núm. 7 del puente de Gózquez, y consisten en prolongar la cimentación con un macizo de hormigón en masa de 3 metros de profundidad y 3 x 4,5 metros de base, y llega a la conclusión de que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que formula;

Considerando que al efectuar la confrontación el Ingeniero encargado encontró las obras ya ejecutadas, de acuerdo sensiblemente con el proyecto presentado;

Considerando que con la ejecución de estas obras no se ha causado perjuicio a tercero ni a la Administración,

Esta Jefatura ha resuelto acceder a

lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la «Azucarera de Madrid», S. A., para construir obras de consolidación de la Pila núm. 7 del puente de Gózquez, sobre el río Jarama, del ferrocarril de La Poveda a Ciempozuelos, como asimismo para ocupar los terrenos de dominio público necesarios con este objeto.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta autorización, cual es el que suscribe en Madrid, el 19 de junio de 1945, el Ingeniero de Caminos don José Luis Múzquiz.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y se terminarán en el de ocho meses, contados ambos desde la fecha de la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de la fecha en que se principian y terminan, así como la de entregar en la misma, en un plazo de dos meses, contados desde el día del otorgamiento, de un ejemplar del proyecto aprobado, autorizado debidamente por la autoridad que otorga la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de las obras y de su explotación.

4.ª Queda autorizada la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para aprobar, si lo estima procedentes:

a) Las modificaciones del proyecto que el concesionario pueda solicitar y que, por su escasa importancia, no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

b) El acta de recepción de las obras, si éstas resultan ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de la construcción.

5.ª No se podrá comenzar la explotación de la obra sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras. En dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en las mismas, conforme previene la R. O. de 29 de noviembre de 1924, para protección a la Industria Nacional.

6.ª La ejecución de las obras primero y su conservación y aprovechamiento después, quedará bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

8.ª Será de obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que entran en la presente concesión.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las leyes vigentes y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, especialmente las de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

10. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y, en especial, por no comenzar y terminar las obras dentro de los plazos señalados en la condición tercera, salvo causas de fuerza mayor que el concesionario habrá de justificar.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y general de Obras Públicas para las de su naturaleza.

c) Si el concesionario transfiriere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley de Timbre del Estado, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.—Al pie se lee: «Sociedad Anónima Azucarera de Madrid».

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—282) (O.—8.963)

Don Francisco Díaz Cabezuelo ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de un litro por segundo de agua del arroyo La Veguilla, para riego de la finca denominada «Claudietta», en término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Chamartín de la Rosa (Madrid), las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la finca denominada «Claudietta», situada en la margen izquierda del arroyo de La Veguilla, en término municipal de Chamartín de la Rosa, con una extensión aproximada de una hectárea.

Las obras que se proyectan son:

Un pequeño azud en el arroyo.

Pozo unido al arroyo por una tubería; caseta e instalación de un grupo moto-bomba para elevar el agua.

Tubería de la elevación y módulo con su desagüe.

El volumen de agua que se solicita es de un litro por segundo.

El azud y la tubería hasta el pozo se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—283) (O.—8.962)

